



Resolución Administrativa

N° 0082-2021-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 02 de junio de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 0008-2021-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM con CUT: 79845-2021, sobre modificación de la Resolución Administrativa que aprueba el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central, para la elección de renovación de su Consejo Directivo y de las Comisiones de Usuarios que la integran, para el período 2021-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, regulan la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades de naturaleza mixta cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, presupuestos que se cumplen, toda vez, que la fecha que se pretende retrotraer la eficacia del acto se encuentra justificada.

Que, mediante Resolución Administrativa 0080-2021-ANA-AAA.H-ALA.HC, de fecha 01 de junio del 2021, se aprobó el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central, para el proceso electoral extraordinario periodo 2021-2024.

Que, mediante Correo electrónico del 01.06.2021, la profesional de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, indica que las Resoluciones Administrativas que se aprueben posterior a la fecha establecida en el cronograma indicada en el Resolución Jefatural 068-2021-ANA, por motivos que la Junta de Usuarios entregó el padrón electoral preliminar posterior a la fecha indicada en el cronograma antes mencionado, deben ser aprobados con eficacia anticipada al 28 de mayo del 2021.



Que, el Informe Técnico N° 0008-2021-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM, concluye que es factible modificar el ARTICULO 1° de la Resolución Administrativa 0080-2021-ANA-AAA.H-ALA.HC, por el enunciado: “Artículo 1°. – Aprobar con eficacia anticipada al 28 de mayo del 2021 el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central, cuyo ejemplar debidamente visado consta de treinta y nueve (39) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.”

De conformidad con el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 232-2018-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – MODIFICAR el ARTICULO 1° de la Resolución Administrativa 0080-2021-ANA-AAA.H-ALA.HC, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1°. – APROBAR con eficacia anticipada al 28 de mayo del 2021 el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central, cuyo ejemplar debidamente visado consta de treinta y nueve (39) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.”

Artículo 2°. – PRECISAR que la Resolución Administrativa 0080-2021-ANA-AAA.H-ALA.HC, de fecha 01 de junio de 2021, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central, poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, disponiendo la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. Luis Alberto Limo Seclén
Administrador Local de Agua Huallaga Central
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga
Autoridad Nacional del Agua